

- Construcción de cunetas y desagües en caminos y viales.
- Las escombreras se presentan calzadas en su base para no interrumpir el cauce del regato y estabilizar los taludes.
- Retirada y acopio de suelo vegetal.
- Restauración de caminos y áreas de tránsito de maquinaria y escombreras con escarificado y recubrimiento con suelo vegetal y revegetación.
- Repoblación del área con especies autóctonas para comenzar la vegetación talada.
- Relleno y homogeneización de la pendiente gradada con el material procedente de las escombreras. Recubrimiento con tierra vegetal y revegetación.

Por tanto, una vez adoptadas las medidas correctoras propuestas para cada impacto ambiental de naturaleza negativa, el proyecto sería totalmente viable desde el punto de vista medio ambiental.

El Estudio se completa con el Plan de Seguimiento y Control en el que se establecen las líneas de actuación que garanticen la idoneidad y el buen desarrollo de las medidas correctoras y las gestiones auxiliares de mantenimiento para lograr una integración máxima del proyecto y unos efectos secundarios mínimos. Estas líneas han sido descritas en el punto 3 del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Mérida, 1 de febrero de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO A. CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de febrero de 1994, sobre requerimiento de pago a deudor en domicilio desconocido.

Se notifica a D. Miguel González Borrajo, como representante de la sociedad mercantil RECREATIVOS BECAR, S.A, la parte dispositiva de la resolución dictada en el expediente núm. 4/94, sobre fraccionamiento de pago de la deuda correspondiente al primer plazo del ejercicio 1994, por el concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego (máquinas tipo B), que literalmente dice:

«Denegar el fraccionamiento de pago de la deuda significada y en su consecuencia proceder a su pago en unión de los intereses de demora que abajo se detallan, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que la notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes respectivamente; con la advertencia en caso de impago, que se exigirá la deuda en vía de apremio». Intereses de Demora: 15.744 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, por no haberse podido notificar en su domicilio de Ciudad Real, calle Caballeros n.º 16; significándose, que contra el citado acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Jefatura de este Servicio Territorial en el plazo de QUINCE DIAS, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Badajoz, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de éste.

Badajoz, 4 de febrero de 1994. La Jefe del Servicio. Anunciación Díaz Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de febrero de 1994, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vehículo todo-terreno.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Agencia

de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente, el suministro de vehículos todo-terreno (9 vehículos Nissan Terrano II, 2 vehículos Nissan Terrano II Wagon y 4 vehículos Nissan Pick-Up, con diferentes accesorios) homologados por la Junta de Extremadura por Resolución de fecha 06.04.93, a favor de la empresa DIMERSA y por un importe de 47.388.970 pts. (cuarenta y siete millones trescientas ochenta y ocho mil novecientas setenta pesetas).

Mérida, 8 de febrero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente (P.O. 15.07.92). Francisco Castañares Morales.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 1994, sobre Resolución por la que se, adjudica el suministro adquisición de 60.000 ejemplares del libro «Guía para la Salud y el Bienestar de los Mayores».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de concurso, de fecha 12 de febrero de 1994, correspondiente al suministro ADQUISICION 60.000 EJEMPLARES DEL LIBRO «GUIA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS MAYORES» a favor de la empresa IMPRENTA MORENO, S.L. por un importe total de 10.312.000 pts.

Mérida, 12 de febrero de 1994. El Secretario General Técnico P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, sobre bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Lector de Contadores.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE LECTOR DE CONTADORES

PRIMERA.— OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Lector de Contadores, comprendida en el cuadro

de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español/a.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- E) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

TERCERA.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

CUARTA.— ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada